



**1500.12.40.18**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**VISITA FISCAL –DAGMA  
PROYECTO MALL PLAZA CALI**

**INFORME FINAL**

**SANTIAGO DE CALI, 25 DE JULIO DE 2018**

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***





**RICARDO RIVERA ARDILA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ**  
Sub-contralor

**EDISON LUCUMI LUCUMI**  
Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

**JAVIER VALENCIA LOZANO**

Auditor Fiscal I

**CARMEN ELENA LÓPEZ ALONSO**

Profesional de Apoyo

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



## Tabla de contenido

<b>0. INTRODUCCION .....</b>	<b>4</b>
<b>1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....</b>	<b>5</b>
1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA VISITA FISCAL.....	5
<b>2. CONTROL DE GESTION .....</b>	<b>5</b>
2.1 LEGALIDAD .....	6
2.2 GESTIÒN AMBIENTAL.....	7
<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	

## 0. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, por información recibida de manera informal de la comunidad y los medios de comunicación realizó visita técnica al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA referente a la Resolución de intervención arbórea No. 4133.010.21.412 del 30 de mayo de 2018 a favor del proyecto Mall Plaza Cali.

En tal sentido, en desarrollo de la visita, se consolidó la información suministrada por el DAGMA y el Ingeniero Forestal que realizó los estudios y mapa de intervención arbórea para dicho proyecto.

El trabajo auditor desarrollado en su conceptualización, tiene en cuenta las definiciones contenidas en el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali 2014 de la siguiente manera:

- Arborización: Conjunto de individuos forestales existentes en un ámbito.
- Árboles de valor paisajístico urbano: Son aquellos que por su estructura física, silueta, edad y belleza escénica, se hallan formando un conjunto armónico con los componentes urbanos y las visuales internas y externas de la ciudad y por tanto, requieren ser conservados.
- Arbolado urbano: Conjunto de plantas correspondientes a los biotipos: árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano.
- Poda: tratamiento silvicultural practicado a un espécimen vegetal mediante el cual se cortan órganos vegetativos; ya sean ramas o raíces.
- Tala o corte a ras: Actividad que implica la eliminación del individuo vegetal del arbolado urbano, mediante corte completo del fuste, independiente de su capacidad de regeneración.
- Traslado o trasplante arbóreo: Reubicación de un individuo arbóreo establecido con anterioridad, en un sitio distinta al que ocupaba.

El informe contiene la evaluación del componente de Gestión, con los Factores de Legalidad y Ambiental. La evaluación se realizó siguiendo las normas contenidas



en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, compatibles con las políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali, implicando un ejercicio de planeación y ejecución del trabajo de tal manera que se responda de manera oportuna, al cumplimiento de los objetivos propuestos en el memorando de asignación.

## 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para el trabajo auditor se procedió a revisar la información suministrada por el DAGMA correspondiente a solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados de fecha 26 de diciembre de 2017, el cual incluye evaluación de trasplante de flora a intervenir en el proyecto Mall Plaza Cali, fichas técnicas de registro de individuos forestales y plano de intervención arbórea, realizados por un Ingeniero Forestal, así como el concepto técnico de labores silviculturales de fecha 15 de abril de 2018 emitido por el DAGMA y la Resolución No. 4133.010.21.412 del 30 de mayo de 2018 por la cual se autoriza una intervención arbórea y compensación, haciéndose la salvedad que en la presente evaluación no se incluyó lo referente a la legalidad del bien y uso de suelo, siendo el presente informe insumo para posteriores actuaciones por este ente de control.

### 1.1 Objetivo General de la Visita Fiscal

Evaluar la Gestión realizada por el DAGMA como autoridad ambiental en la autorización de intervención arbórea del proyecto Mall Plaza en la ciudad de Cali.

## 2. CONTROL DE GESTIÓN

Dentro del presente ejercicio, el equipo auditor estableció como criterio técnico la revisión de los documento soportes para el otorgamiento, la autorización de intervención arbórea y compensación a Fiduciaria Bogotá S.A NIT 800.142.383-7, sobre 237 individuos forestales ubicados entre la carrera 52 y Plaza de Toros y entre Calle 3 y 5, proyecto Mall Plaza Cali.

### 2.1 Legalidad



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*

SC3895-1

Dentro del presente trabajo de visita fiscal se tuvo en la cuenta la normatividad de orden Nacional y Territorial, que regula los recursos naturales; comprende las siguientes:

## **Constitución Política de Colombia**

### **Leyes**

Decreto Ley 2811 de 1974  
99 de 1993  
1333 de 2009  
1076 de 2015

### **Acuerdos Municipales de Santiago de Cali**

0353 de 2013  
0373 de 2014

### **Decretos Municipales**

Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016

### **Resoluciones**

Resolución 4133.0140.21.412 de 2018

### **Circular informativa**

Resolución 4133.010.22.2.1020.006977 del 19 de octubre de 2017

### **Comunicados DAGMA**

2017-4133.010-015965 de fecha 26 de diciembre de 2017  
201841330100028701 de fecha 05 de marzo de 2018  
2018-4133010-002553-2 de fecha 06 de marzo de 2018  
2018-4133010-001542-2 de fecha 14 de febrero de 2018  
201841330100051191 de fecha 04 de abril de 2018  
Concepto técnico de labores silviculturales Grupo Gestión de Flora de fecha 15 de abril de 2018 sin radicar.  
2018-4133010-005161-2 de fecha 30 de abril de 2018  
201841330100099191 de fecha 30 de mayo de 2018  
201841330100100351 de fecha 31 de mayo de 2018

## **2.2 Gestión Ambiental**

Se verificó el cumplimiento a la normatividad vigente sobre aprovechamiento forestal y cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad con injerencia en estos temas.

Este ente de control recopiló toda la información que conllevo al concepto de aprovechamiento forestal de 237 individuos arbóreos para desarrollar el proyecto Mall Plaza de Cali acorde a la resolución antes referida, la cual contiene un informe técnico con los respectivos soportes que generaron el concepto de intervención arbórea (Fichas fenológicas, diagnóstico fitosanitario, hoja de vida de cada árbol que evidencie el seguimiento a la enfermedad detectada y las acciones emitidas por el DAGMA a fin de evitar el deterioro de los mismos, ubicación georreferenciada, número del árbol censado, registros fotográficos, hojas de vida de los profesionales que emitieron los conceptos, actas de visita, y demás documentos contemplados en el expediente), estableciéndose lo siguiente:

El DAGMA mediante Resolución 4133.0140.21.412 de 2018 autoriza una intervención arbórea y compensación a Fiduciaria Bogotá S.A NIT 800.142.383-7 sobre 237 individuos forestales ubicados entre la carrera 52 y Plaza de Toros y entre Calle 3 y 5, de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, correspondiente al proyecto Mall Plaza Cali, dicha resolución tiene como sustento entre otras, la solicitud de intervención silvicultural de 237 individuos arbóreos radicada con el número 2017-4133.010-015965 de fecha 26 de diciembre de 2017, e impetrada por la firma RAÚL ARIAS Consultores Ambientales Ltda, la cual incluye, documento de evaluación de trasplante de flora a intervenir en el proyecto Mall Plaza Cali, fichas técnicas de registro de individuos forestales y plano de intervención arbórea, realizados por un Ingeniero Forestal con su respectiva tarjeta profesional y permiso para la tala de sesenta y cuatro (64) individuos arbóreos acorde a la siguiente tabla; y el traslado de ciento setenta y uno (171) árboles.

Criterio individuos arbóreos para tala según firma solicitante del permiso de intervención arbórea:

Criterio	No. Individuos con este criterio	Nombre	No. Individuos por especie
Arquitectura	19	Acacia rubinia	4
		Chiomínango	51
Daño estructural	14	Clemon	1
Gran tamaño	2	Ficus	1
Hongo de pudrición	11	Gualanday	3
Malformaciones en la raíz	6	Guayacán	1
		Guayacán rosado	1
Seco, muerto o caído	10	Guayacán carrapo	1
Sistema radicular unido	2	Leucaena	1
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>TOTAL</b>	<b>64</b>

Fuente: DAGMA 2018

Fuente: DAGMA 2018

No obstante a lo anterior, el DAGMA autoriza la intervención arbórea de 237 individuos arbóreos así: la tala de ciento ochenta y tres (183), la poda de 4 y el

traslado de 50 árboles, cuyos estados fitosanitarios se describen en la siguiente tabla, sin que obre estudios técnicos realizados por especialistas que conlleve al cambio de criterio inicial emitido por el ingeniero forestal, ni requerimiento al solicitante para realizar un nuevo estudio, caracterización, fichas fenológicas ni plano de intervención arbórea.

Autorización de intervención arbórea emitida por el DAGMA:

Estado fitosanitario	No. árboles	Individuos
Buenos		84
Regular		96
Grave		46
Muertos		11
<b>TOTAL</b>		<b>237</b>

Fuente: DAGMA 2018

Mediante acta de fecha 10 de julio de 2018, el ingeniero forestal de la firma Raúl Arias Consultores Ltda, quien realizó los respectivos estudios, fichas y plano de intervención inicial, manifestó que, según el DAGMA, los 65 chiminangos solicitados para traslado en estado regular, todos poseían hongos y debían ser talados, sin que obre en el expediente dicho concepto, ni estudios especializados para cambiar el criterio de intervención solicitado.

De los 183 individuos arbóreos autorizados para tala, 32 presentaban un estado fitosanitario bueno, 94 recuperables y 57 entre graves y muertos, lo anterior acorde a la autorización arbórea emitida por el DAGMA.

El Estatuto de Silvicultura Urbana en su artículo 17 establece: *“Son objeto de protección especial los árboles y palmas de importancia ecológica, que el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali determine (...), los valorados por sus atributos físicos (...) o a los que por su valor atribuido culturalmente forman parte de su patrimonio natural vegetal contribuyendo al paisaje urbano...”* (negrilla fuera de texto), al cual el DAGMA no le ha dado cumplimiento.

Acorde al cronograma de ejecución de actividades de intervención arbórea, el traslado de los 50 árboles está programado entre el 05 y el 25 de agosto de 2018, sin que a la fecha, 25 de julio de 2018, el DAGMA haya establecido los posibles sitios de traslado de los mismos.

De lo anterior se establece el siguiente hallazgo:



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!* SC3895-1



## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.1.**

El DAGMA mediante Resolución 4133.0140.21.412 de 2018 autorizó la tala de 183 individuos arbóreos, sin contar con los respectivos estudios especializados que permitan el cambio de criterio en la intervención arbórea.

El DAGMA debe propender por la protección de la Estructura Ecológica Complementaria y el patrimonio arbóreo en el paisaje urbano de Santiago de Cali, esta entidad como autoridad ambiental ha vulnerado los artículos 8 y 79 de la Constitución Política de Colombia, artículo 34 Numeral 1 de la Ley 734 de 2002, artículo 91 del POT de Santiago de Cali y el artículo 17 del Estatuto de Silvicultura Urbana.

Se incumple con normatividad internacional y nacional de protección al medio ambiente, generando actos administrativos sin los debidos estudios, lo cual ocasionó la tala de 183 árboles, entre ellos, 32 estaban en buen estado y 94 en regular estado fitosanitario, que hacen parte del arbolado urbano de la ciudad de Santiago de Cali, afectando el medio ambiente de la ciudad, su valor ambiental y aporte en el cumplimiento de los objetivos de la Estructura Ecológica Municipal.

**EDISON LUCUMÍ LUCUMÍ**  
Director Técnico



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!* SC3895-1